

RESOLUCIÓN N° 790.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATODE ALQUILER DE INMUEBLE, SUSCRITO POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-1-

Asunción, 05 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Dictamen DC N° 07/16 de fecha 26 de agosto de 2016, presentado por la Dirección de Contrataciones; la Resolución DNCP N° 458/12 *“Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2.051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación”*; la Ley N° 2.051/03 *“De Contrataciones Públicas”*; la Ley N° 2.459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*; el Dictamen N° 1006/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Contrataciones, por medio del Dictamen DC N° 07/16 de fecha 26 de agosto de 2016, manifiesta y justifica la necesidad de seguir alquilando la oficina que está siendo utilizada por la institución como Oficina Regional en Ciudad del Este. Fundamenta manifestando que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley N° 2.051/03.

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 *“Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de renovación de contratos de locación”*, dispone en su Artículo 10 cuanto sigue: *“Renovación de locación. La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad*

RESOLUCIÓN N° 790.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATODE ALQUILER DE INMUEBLE, SUSCRITO POR EL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-2-

de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo”.

Que, la Ley N° 2.051/03, “*De Contrataciones Públicas*”, en su Artículo 47 establece: “*Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos*”.

Que, por Providencia N° 1246/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1006/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquiler, correspondiente al Contrato N° 67/15, para el Ejercicio Fiscal 2016/2017, de la oficina del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), situada en Ciudad del Este, departamento de Alto Paraná.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, la renovación de contratode alquiler de inmueble para uso como Oficina Regional en Ciudad del Este, suscrito por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme al siguiente detalle:



Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 790.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE, SUSCRITO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Costo mensual	Vigencia del contrato	
					A partir del	Hasta el
1	Oficina Regional - Ciudad del Este	480	Pantaleón González	Gs. 7.500.000	01/10/16 (3 meses)	30/09/17 (9 meses)

Artículo 2°.- ESTABLECER, que la vigencia del contrato de alquiler de inmueble para Oficina Regional en Ciudad del Este, para el Ejercicio Fiscal 2017, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2017.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

**FDO.: DR. ALFREDO GRZYCIUK
PRESIDENTE**

AG/hvo/dr

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

